

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que en el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y la parte demandada no presentó objeción por ninguna de las partes. A Despacho

Medellín, 6 de julio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HERNAN DE JESÚS CORREA RENDÓN
Demandado	JAIME CASTAÑEDA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00992 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO SE RESOLVERA SOBRE LA TERMINACIÓN

Advierte el Despacho que la liquidación allegada por el demandado es la única que se encuentra de manera legal, ya que concuerda con el auto que ordena seguir adelante, pues en este proceso solamente se ordena seguir adelante con la ejecución por la suma correspondiente al capital, sin tener en cuenta ningún tipo de interés moratorio o de plazo, en tal sentido se APRUEBA LA LIQUIACIÓN DEL CRÉDITO allegada por el demandado JAIME CASTAÑEDA.

Ejecutoriado el presente auto se resolverá sobre la procedencia de dar por terminado por pago total el presente proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da1053313f9b880b6d61403c7a07cd13bca9b63479b86d54df6316a4
053cedee**

Documento generado en 06/07/2021 12:14:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 105 (E)** Hoy **7 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario